

ción demandada de las pretensiones contra ella deducidas en este proceso; sin hacer especial declaración sobre las costas causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1981.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

28915

*RESOLUCION de 30 de octubre de 1981, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 734/78, promovido por doña Encarnación Rodríguez Fernández, contra resolución de este Registro de 11 de marzo de 1977.*

En el recurso contencioso-administrativo número 734/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por doña Encarnación Rodríguez Fernández, contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 11 de marzo de 1977, se ha dictado con fecha 15 de abril de 1981, por la citada Audiencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Lorenzo Tabanera Herránz, en nombre y representación de doña Encarnación Rodríguez Fernández, contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de once de marzo de mil novecientos setenta y siete, por el que se denegó la marca número setecientos treinta y cuatro mil setecientos cuarenta y dos, "El Cocherito", y el acuerdo confirmativo del anterior recaído el diez de julio de mil novecientos setenta y ocho, en vía de reposición, por ser ambos actos administrativos conformes a derecho y, en consecuencia, los confirmamos. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1981.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

28916

*RESOLUCION de 30 de octubre de 1981, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 725/78, promovido por «Barreiros Hermanos, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 26 de abril de 1977.*

En el recurso contencioso-administrativo número 725/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Barreiros Hermanos, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad de 26 de abril de 1977, se ha dictado con fecha 30 de marzo de 1981, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos, el presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por el Procurador don osé de Murga y Rodríguez, en nombre y representación de «Barreiros Hermanos, S. A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha veintiséis de abril de mil novecientos setenta y siete, confirmada en reposición por la de doce de febrero de mil novecientos setenta y nueve, por la cual fue denegada la marca número setecientos ocho mil ochocientos setenta, denominativa "Crustax", para distinguir máquinas y aparatos, así como sus piezas, complementos y accesorios para el tratamiento y manipulación de los crustáceos, y sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos, la referida sentencia, y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1981.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

28917

*RESOLUCION de 30 de octubre de 1981, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.260/78, promovido por «F. Hoffmann-La Roche & CO. AG.» contra Resolución de este Registro de 13 de septiembre de 1977.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.260/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «F. Hoffmann-La Roche & CO. AG.» contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 13 de septiembre de 1977, se ha dictado con fecha 22 de diciembre de 1980 por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "F. Hoffmann-La Roche and Company AG." contra acuerdo del Registro de la Propiedad de trece de septiembre de mil novecientos setenta y siete y contra el presunto que desestimó el recurso de reposición, que concedieron a "Laboratorios M. Cuatrecasas, S. A." la marca número setecientos cincuenta y un mil cuatrocientos veintitres "Bebaten" para proteger productos de la clase 5.ª, anulamos tales acuerdos por ser contrarios al Ordenamiento jurídico y ordenamos la cancelación de la inscripción practicada; sin hacer especial condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1981.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

28918

*RESOLUCION de 30 de octubre de 1981, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 886/1979, promovido por «Boehringer Mannheim, S. A.», contra resolución de este Registro de 17 de febrero de 1978.*

En el recurso contencioso-administrativo número 886/1979, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Boehringer Mannheim, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de febrero de 1978, se ha dictado con fecha 7 de noviembre de 1980 por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, estimando íntegramente el recurso interpuesto por la Letrada señora Lehmann Novo, en nombre y representación y defensa de la Entidad mercantil "Boehringer Mannheim, S. A.", debemos anular y anulamos, por no ser conforme a derecho, la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y ocho, tácitamente confirmada en reposición, por la que se concedía la inmatriculación de la marca número setecientos noventa y tres mil cuarenta y tres "Octuden" y, en consecuencia, ordenamos la cancelación del registro practicado, sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes por las originadas en el recurso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1981.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

28919

*RESOLUCION de 30 de octubre de 1981, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 944/78, promovido por «Fujitsu Limited» contra Resoluciones de este Registro de 19 de abril de 1977 y 15 de febrero de 1979.*

En el recurso contencioso-administrativo número 944/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Fujitsu Limited», contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de 19 de abril de 1977 y 15 de febrero de 1979,